



---

## ESTATUTO DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD

---

El Comité de Sostenibilidad (el “**Comité**”) es un comité de la junta directiva (la “**Junta**”) de Aris Mining Corporation (la “**Compañía**”). El rol del Comité, cumpliendo las leyes aplicables y las obligaciones impuestas por los documentos constitutivos/estatutarios de la Compañía, es asistir a la Junta con sus responsabilidades de supervisión con respecto al establecimiento y monitoreo de los asuntos de salud y seguridad, ambiente, relaciones comunitarias, inversión social y demás asuntos de políticas públicas (“**Asuntos de Sostenibilidad**”) de la Compañía y el establecimiento y monitoreo de las políticas de gobierno, incluyendo la Política de Sostenibilidad y la Política de Conducta y Ética Corporativa (en conjunto, las “**Políticas**”). El mandato del Comité es monitorear el enfoque general de la Compañía con respecto a los Asuntos de Sostenibilidad, incluyendo:

- (a) garantizar que la Compañía cumpla con respecto a todos los aspectos significativos las leyes y regulaciones aplicable en los países en los cuales opera;
- (b) garantizar que la Compañía identifique, mitigue y monitoree los riesgos a los trabajadores, el ambiente y las comunidades;
- (c) garantizar que la Compañía mejore continuamente a través de acciones correctivas después de las evaluaciones regulares y auditorías y el análisis e investigación de los incidentes;
- (d) monitorear los avances relacionados con, y que mejoran, el entendimiento de la Compañía de los Asuntos de Sostenibilidad;
- (e) establecer la estrategia general de la Compañía con respecto a los Asuntos de Sostenibilidad;  
y
- (f) asegurar que la Compañía se comprometa con la ejecución de sus actividades con respecto a asuntos de ambiente, sociales y de gobierno bajo los lineamientos de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, las Metas de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y las mejores prácticas reconocidas internacionalmente.

Aunque el Comité tendrá las responsabilidades y facultades establecidas en el presente Estatuto, la gerencia será responsable de establecer y mantener los controles, procedimientos y procesos y el Comité está facultado por la Junta para revisar y monitorear a los mismos.

### 1. ESTRUCTURA DEL COMITÉ

#### *Membresía*

El Comité estará compuesto de al menos tres directores, quienes serán, en su mayoría, “independientes” de conformidad con las leyes de títulos valores de Canadá y las reglas de las bolsas

de valores aplicables, y según lo define la Sección 803 de la Guía de Compañías Americanas de la NYSE. Los candidatos al Comité serán designados periódicamente por la Junta. Los miembros propuestos para el Comité deberían contar con la experiencia y/o habilidades relevantes para ejecutar el mandato del Comité.

Los miembros del Comité serán designados periódicamente por la Junta y podrán ser removidos de su cargo o reemplazados en cualquier momento por la Junta. Todo miembro cesará el ejercicio de su cargo como miembro al momento en que deje de ser director. Cada miembro del Comité ejercerá su cargo hasta el cierre de la próxima asamblea anual de accionistas de la Compañía o hasta que el miembro deje de ser director, renuncie o sea reemplazado, lo que ocurra primero.

Cuando se presente vacante en cualquier momento entre los miembros del Comité, la misma podrá ser llenada por la Junta. La Junta llenará cualquier vacante cuando sea necesario para mantener al menos tres directores como miembros del Comité.

#### *Procedimientos*

La Junta designará a uno de los directores elegidos al Comité como Presidente del Comité (el “**Presidente**”). En caso de ausencia del Presidente en cualquier reunión del Comité, los miembros elegirán un Presidente de los presentes para que actúe como Presidente en la reunión.

El Presidente designará un secretario (el “**Secretario**”) quien llevará las actas de todas las reuniones. El Secretario no tiene que ser miembro del Comité o director y podrá ser cambiado mediante notificación simple del Presidente. Las actas de cada reunión del Comité serán mantenidas y puestas a disposición de la Junta.

No podrá aprobarse ningún asunto en las reuniones del Comité excepto en las reuniones de sus miembros donde haya quórum del Comité o mediante resolución por escrito firmada por todos los miembros del Comité. Una mayoría de los miembros del Comité constituirá el quórum, siempre que, si el número de miembros del Comité es un número par, la mitad más uno de los miembros constituirá el quórum.

El Comité se reunirá al menos dos veces al año y con la frecuencia que sea necesaria para ejecutar sus responsabilidades. El Presidente o cualesquiera dos miembros del Comité podrán convocar las reuniones.

La hora y sitio de las reuniones del Comité, la convocatoria de las reuniones y el procedimiento con respecto a todos los asuntos relacionados con dichas reuniones será determinado por el Comité, salvo que se disponga de otra manera en los documentos constitutivos/estatutarios de la Compañía o mediante resolución de la Junta.

La Compañía brindará al Comité los recursos necesarios para cumplir sus deberes y responsabilidades, incluyendo la facultad de seleccionar, contratar, terminar, y aprobar los honorarios y demás términos de contratación (incluyendo la terminación) de asesores legales especiales, firmas de reclutamiento u otros expertos o consultores, según considere pertinente, actuando de manera razonable.

El Comité tendrá acceso a cualesquiera libros y registros de la Compañía necesarios para ejecución de las obligaciones del Comité y discutirá con el CEO o el CFO dichos registros y los demás asuntos que considere pertinentes.

Con la invitación del Presidente, las personas que no son miembros del Comité podrá asistir a cualquier reunión del Comité.

## **2. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ**

La responsabilidad del Comité es asistir a la Junta en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión. El Comité tendrá los siguientes deberes y responsabilidades:

- Revisar y recomendar la adopción de Políticas, y enmiendas a las Políticas, que se requieran periódicamente, para mantenerse alineado con los estándares internacionales y nacionales sobre los Asuntos de Sostenibilidad incluyendo temas de salud y seguridad, ambiente, cambio climático, relaciones comunitarias e inversión social, seguridad y derechos humanos y otros temas de la industria minera.
- Considerar, periódicamente, y presentar para consideración de la gerencia, según corresponda, los Asuntos de Sostenibilidad actuales y emergentes que podrían afectar al negocio, operaciones, desempeño o imagen pública de la Compañía o que de alguna otra manera son pertinentes para la Compañía y sus grupos de interés.
- Revisar y monitorear, periódicamente, las actividades de la Compañía para garantizar que los riesgos y oportunidades principales relacionados con los Asuntos de Sostenibilidad han sido identificados por la gerencia y que la Compañía está asignando recursos suficientes para abordar adecuadamente los mismos.
- Supervisar la implementación y gestión de los sistemas requeridos para monitorear el cumplimiento de la Compañía de las Políticas y monitorear las prácticas y procedimientos de la gerencia para exigir el cumplimiento de las Políticas.
- Revisar todos los reportes preparados por la gerencia relacionados con los Asuntos de Sostenibilidad y reportar los riesgos y oportunidades principales relacionados y como se gestionan a la Junta.
- Revisar de forma trimestral los reportes de la gerencia relacionados con el cumplimiento de la Compañía de las Políticas y reportar este tema a la Junta en las reuniones ordinarias.
- Revisar los hallazgos de las auditorías y evaluaciones internas y externas relacionadas con los Asuntos de Sostenibilidad junto con la respuesta de la gerencia a las mismas, a fines de gestionar y controlar los riesgos asociados.
- Revisar y aprobar toda la información significativa revelada relacionada con las Políticas y actividades de la Compañía incluyendo el Informe Anual de Sostenibilidad y el Informe bajo la ley *Extractive Sector Transparency Measures Act* (ESTMA) de la Compañía antes de que sean revelados públicamente.

- Revisar, periódicamente, los incidentes dentro de la Compañía relacionados con los Asuntos de Sostenibilidad para determinar, a nombre de la Junta, que la Compañía está tomando las acciones con respecto a dichos temas y que la gerencia ejecutó sus responsabilidades y actividades sobre dichos asuntos de manera diligente.
- Investigar u ordenar que se investigue cualesquiera incidentes extraordinarios que relacionados con los Asuntos de Sostenibilidad y las actividades de mitigación de la Compañía.
- Recibir y revisar, periódicamente, los reportes del consultor jurídico general o los asesores legales de la Compañía sobre los procesos civiles o penales que involucran a la Compañía relacionados con los Asuntos de Sostenibilidad que pudiesen tener un impacto significativo en la posición financiera de la Compañía.
- Estar satisfecha de que la gerencia de la Compañía monitorea las tendencias en las prácticas de sostenibilidad y la evolución de las leyes y regulaciones en las áreas de ambiente, sociales y de gobierno para la industria minera y que evalúa de manera efectiva su impacto potencial sobre la Compañía.
- Promover y revisar los esfuerzos en sostenibilidad e inversión social en las comunidades impactadas por las operaciones de la Compañía.

### **3. REPORTES**

El Comité producirá los siguientes reportes y se los entregará a la Junta:

- (a) una evaluación anual del desempeño del Comité. Le evaluación de desempeño hecha por el Comité se llevará a cabo de la manera que el Comité considere conveniente, sin embargo, la misma tomará en cuenta el presente Estatuto. El reporte a la Junta podrá presentarse mediante un informe verbal del Presidente o de cualquier otro miembro del Comité designado por el Comité para ello; y
- (b) un resumen de las acciones tomadas en cada reunión del Comité, que será presentado a la Junta en la próxima reunión de la Junta.

### **4. REVISIÓN DEL ESTATUTO, ENMIENDAS, MODIFICACIÓN Y DISPENSAS**

El Comité revisará y reevaluará la idoneidad del presente Estatuto una vez al año o con mayor frecuencia si lo considera pertinente y recomendará los cambios a la Junta.

El presente Estatuto podrá ser enmendado o modificado por la Junta, con sujeción a la revelación de información y demás políticas y lineamientos de los Administradores de Títulos Valores de Canadá y las reglas aplicables de las bolsas de valores.

Aprobado por la Junta Directiva: 26 de septiembre de 2022